



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO
DECRETO DE ALCALDIA



N° 005-2016-MDS

Santiago, 26 de Julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el mediante Ordenanza Municipal de fecha día 23 de Mayo del año 2011, se ha Formalizado la Creación de la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad OMAPED como Área Especializada de la Municipalidad en temas de Discapacidad; estableciéndose con la Ordenanza un vinculo entre la Municipalidad y los vecinos que sufren de una grado de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida.

Que, a efecto de contribuir con una correcta administración municipal y cumplir las Meta N° 07 "Diagnostico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida"; es necesario que la entidad municipal a través del Ejecutivo Ratifique la Ordenanza Municipal de fecha día 23 de Mayo del año 2011; con ello se aprueba la incorporación al ROF de las funciones de la OMAPED, establecido en el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de de Desarrollo Social y Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO
DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR; la Ordenanza Municipal de fecha día 23 de Mayo del año 2011, mediante el cual se ha Formalizado la Creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED, como Área Especializada de la Municipalidad en Temas de Discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR; la incorporación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago, las funciones de la OMAPED, establecido en el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad. **CUMPLASE** con la Meta N° 07 "Diagnostico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida".

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER Y ENCARGAR A LA OMAPED; que con la Ordenanza Municipal y Decreto de Alcaldía, se desarrolle conforme a ley el vinculo entre la Municipalidad Distrital de Santiago y los vecinos santiaguinos que sufren de un grado de discapacidad, debiéndose integrarlos para la toma de acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR.- El cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, demás Gerencias, Unidades y Áreas de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE El presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO

Mgtr. Franklin J. Sotomayor Apaza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO

Abog. Hubert Quisocola Ramos
Secretario General

C.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Servicios Municipales
Relaciones Públicas
Informática
Secretaría General
Archivo
hqr